



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL
TOLIMA
Dirección Calidad Educativa



153

CIRCULAR No. 038

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA

PARA: ALCALDES Y ALCALDESAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL TOLIMA

ASUNTO: ORIENTACIONES GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES MUNICIPALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

FECHA: 20 FEB 2018

En cumplimiento de la Sentencia T- 478 de 2015, emanada de la Corte Constitucional de Colombia que ordena entre otros aspectos, la de conformar si no se ha hecho, del Comité Nacional de Convivencia escolar y verificar que los comités municipales, distritales y departamentales estén funcionando plenamente.

En este sentido, la Secretaria de Educación del Tolima durante la vigencia 2017, realizó acompañamiento a los 46 comités municipales de convivencia escolar correspondiente a los municipios no certificados, obteniendo los siguientes resultados: Del total de los 46 comités escolares municipales, 7 se encuentran inactivos; uno está en proceso de constitución, y los 38 restantes se encuentran operando de manera parcial, es decir que el Comité se encuentra conformado y cuenta con algunos de los siguientes aspectos:

- Acto administrativo de conformación del Comité
- Actas de reunión
- Reglamento interno
- Plan de acción
- Estrategias para implementar la ruta de atención integral
- Ha gestionado alianzas con el sector privado en torno a las competencias ciudadanas
- Desarrolla procesos de capacitación o formación a docentes para promover la convivencia escolar
- Hace seguimiento a los casos de violencia escolar
- Hace acompañamiento a la conformación de los Comités Escolares de Convivencia

Con el ánimo de mejorar este panorama, la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, realiza las siguientes precisiones frente a la Ley 1620 y su decreto reglamentario de 2013, y brinda orientaciones bajo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, para apoyar la operatividad y funcionamiento de los Comités Territoriales así:



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL
TOLIMA



- - - 0 3 8

Dirección Calidad Educativa

20 FEB 2018

A través de la expedición de la **Ley 1620 de 2013**, se crea El Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, con el objetivo de Contribuir a la formación de **ciudadanos activos** que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994). Su alcance se centra principalmente en la corresponsabilidad entre, familia, Estado y sociedad; Aplica para EE oficiales y no oficiales del país y Enfatiza en la garantía de los derechos de estudiantes.

La estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, está constituido en **tres instancias**; nacional, territorial e institucional, dentro de las principales funciones del nivel territorial se encuentran:

- **Liderar** en los establecimientos educativos **acciones que fomenten la convivencia**, la construcción de ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Convocar a un **espacio de conciliación** para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar.
- Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada adecuadamente por las entidades que hacen parte del Comité, en el marco de sus responsabilidades.
- Identificar y fomentar procesos territoriales de construcción de ciudadanía, en el marco de sus responsabilidades.
- Vigilar, revisar y ajustar periódicamente las estrategias y acciones a nivel municipal, distrital o departamental.
- El Comité Territorial debe involucrar a la comunidad educativa (familias, docentes y directivos), en el marco de los Comités Escolares de Convivencia.

El Sistema Nacional de Convivencia Escolar cuenta con las siguientes **herramientas**:

1. **Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (Artículo 28)**, cuyo objetivo es la identificación, registro y seguimiento de los casos de **acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos** que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos
2. **Ruta de atención integral (Artículo 29)**, Incluye **protocolos** a seguir al interior de la **institución educativa** y a nivel intersectorial, con los siguientes objetivos: a). Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar y generar entornos favorables para el ejercicio de DDHH y DHSR; b). Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la resolución pacífica de conflictos y el ejercicio de derechos humanos en el contexto escolar. c). Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa en las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de DDHH y d). Evaluar las

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 08

Web: www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 611111 Ext. 818 –

Código Postal 730001

Ibagué, Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL
TOLIMA



- - - 0 3 8

Dirección Calidad Educativa

20 FEB 2018

estrategias, acciones, protocolos desarrollados en todas las instancias del Sistema de Convivencia, así como de los casos y hacer ajustes de manera permanente.

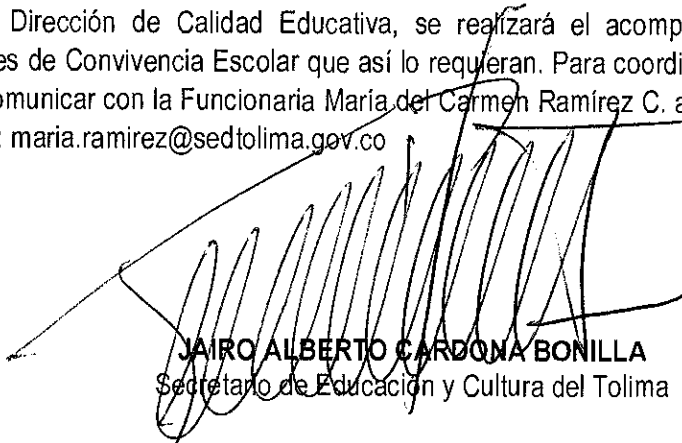
3. **Alianzas para la Orientación Escolar (Artículo 32)**, Con las instituciones de educación superior, a través de la creación de **espacios de práctica de estudiantes de último semestre** para participar en el proceso de orientación escolar para la convivencia y **apoyar al Comité Escolar de Convivencia** como enlace con las demás entidades que hacen parte del Sistema.

Con el objetivo de generar acciones que permitan la dinamización de los Comités, consideramos importante tener en cuenta los siguientes pasos a seguir así:

1. **Articule acciones**, esta es una instancia intersectorial creada por el Consejo de Política Social del territorio, con la que los miembros del Comité deben articular acciones. Todos los **integrantes del comité** son corresponsables del debido funcionamiento del Comité y las acciones articuladas son necesarias para cumplir con este objetivo.
2. **Socializar la existencia del Comité Municipal de Convivencia Escolar**: Se requiere revisar las funciones y deberes en el marco de la Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013.
3. Realice un **diagnóstico** teniendo en cuenta a los integrantes del Comité, la experiencia y conocimiento. Analice la información, priorizar situaciones y definir metas e indicadores para el Comité.
4. Construya un **plan de acción**, defina estrategias según los componentes de la ruta (Promoción, prevención, atención y seguimiento, y resultados del diagnóstico); definir acciones puntuales para cada una de las estrategias planteadas; definir cuáles de las acciones se pueden realizar conjuntamente entre las entidades miembros del comité; definir responsables, metas, presupuesto e indicadores para cada acción y tiempos para su realización y evalúe el plan y haga público sus resultados.

Desde la Dirección de Calidad Educativa, se realizará el acompañamiento a los Comités Municipales de Convivencia Escolar que así lo requieran. Para coordinar el acompañamiento se pueden comunicar con la Funcionaria María del Carmen Ramírez C. al Celular No. 316 3966956 o al Email: maria.ramirez@sedtolima.gov.co

Cordialmente,


JAIRO ALBERTO CARDONA BONILLA
Secretario de Educación y Cultura del Tolima

Proyecto: María del Carmen Ramírez C. – Profesional Universitaria
Aprobó: Juan Carlos Acero Hernández – Director Calidad Educativa

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 08

Web: www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 611111 Ext. 818 –

Código Postal 730001

Ibagué, Tolima - Colombia